

## AVISO DE RESULTADOS

# BSF

Banco de Servicios Financieros

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23 A TASA VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 900.000.000 (PESOS NOVECIENTOS MILLONES) AMPLIABLE HASTA UN VALOR NOMINAL DE \$ 1.800.000.000 (PESOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES).**

**A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS**

Los Inversores Calificados podrán integrar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables (conforme dicho término se define a continuación): (i) en especie, mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase 21 (Código de Especie de Caja de Valores S.A.: 56.447, Código MAE/BYMA: BSCMO) (las “**Obligaciones Negociables Habilitadas al Canje**”); y/o (ii) en efectivo, en Pesos.

El presente es un aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) que complementa al (i) suplemento de precio de fecha 12 de julio de 2023 (el “**Suplemento de Precio**”); (ii) aviso de suscripción de fecha 12 de julio de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”); (iii) aviso complementario de fecha 13 de julio de 2023 (el “**Aviso Complementario**”) y (iv) aviso rectificatorio de fecha 13 de julio de 2023 (el “**Aviso Rectificadorio**”); publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) y el “**Boletín Diario de la BCBA**”, respectivamente) y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “**MAE**”), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “**AIF**”) de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) en el sitio web institucional de Banco de Servicios Financieros S.A. (“**BSF**”, el “**Banco**”, la “**Emisora**” y/o la “**Sociedad**”) ([www.tarjetacarrefour.com.ar](http://www.tarjetacarrefour.com.ar)) y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (<https://www.mae.com.ar/mercado-primario/licitaciones>); correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables Clase 23 a tasa variable, con vencimiento el 19 de julio de 2024, por un valor nominal de hasta \$900.000.000 (pesos novecientos millones), ampliable hasta un valor nominal de \$1.800.000.000 (pesos mil ochocientos millones) (las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas por el Banco en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de US\$250.000.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones), o su equivalente en otras monedas (el “**Programa**”) autorizado por la CNV. Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Suplemento de Precio, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, en el Aviso Rectificadorio y en el presente Aviso de Resultados, los cuales son complementados y deben ser leídos conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 23 de mayo de 2023 (el “**Prospecto**”), publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Electrónico del MAE, en la AIF, en el sitio web institucional de la Emisora ([www.tarjetacarrefour.com.ar](http://www.tarjetacarrefour.com.ar)) y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (<https://www.mae.com.ar/mercado-primario/licitaciones>).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Complementario y/o en el Aviso Rectificadorio, según corresponda.

De acuerdo a lo previsto en el Suplemento de Precio, habiendo finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- 1) Cantidad de Órdenes de Compra recibidas:** 23.
- 2) Monto de las Órdenes de Compra recibidas:** \$1.575.032.799
- 3) Cantidad de Órdenes de Compra asignadas:** 23.
- 4) Valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse:** \$1.518.790.998
- 5) Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 19 de julio de 2023.
- 6) Fecha de Vencimiento:** Será el 19 de julio de 2024 (o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil).
- 7) Precio de emisión:** 100% del Valor Nominal.
- 8) Amortización:** mediante 1 (un) pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables, pagadero en la Fecha de Vencimiento.
- 9) Intereses:** las Obligaciones Negociables devengarán interés a una tasa de interés variable, truncada a 2 decimales, que resulte de la suma de: (i) la Tasa de Referencia aplicable al período, más (ii) el Margen de Corte.
- La “Tasa de Referencia” es el promedio aritmético (ajustado a cuatro decimales) de la Tasa Badlar Privados (según se define más adelante) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza (e incluye) el octavo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses (según este término se define más adelante). La “Tasa Badlar Privados” es la tasa de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de más de un millón de Pesos para el total de bancos privados que se publica diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA. Para el caso que no se publique en el Boletín Estadístico del BCRA la Tasa Badlar Privados, se tomará la tasa de interés que reemplace a la Tasa Badlar Privados (la que publique el BCRA en el Boletín Estadístico) o la tasa de interés para plazo fijo de más de un millón de Pesos que ofrezca el Banco de la Nación Argentina el último día hábil del mes anterior al de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda.
- 10) Margen de Corte:** 5,5%.
- 11) Fecha de pago de intereses:** serán el 19 de octubre de 2023, 19 de enero de 2024, 19 de abril de 2024 y 19 de julio de 2024.  
Si dichas fechas no fueran un Día Hábil, el pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior sin devengar intereses.
- 12) Duration:** 0,74 años.
- 13) Factor de Prorratio:** N/A

La información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, en el Aviso Rectificador y en el presente Aviso de Resultados no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la ley 26.831.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución N° 16.368 de fecha 15 de julio de 2010, el primer aumento del monto del Programa ha sido autorizado por Resolución N° 17.236 de fecha 28 de noviembre de 2013, el segundo aumento del monto del Programa y la prórroga del plazo de su vigencia fueron autorizados por Resolución N° 17.425 de fecha 14 de agosto de 2014 y el tercer aumento del monto del Programa fue autorizada por la Resolución N° 18.858 de fecha 20 de julio de 2017, todas ellas del Directorio de la CNV. La segunda extensión del plazo de duración del Programa fue autorizada por

Disposición N° DI-2020-30-APN-GE#CNV del 16 de junio de 2020 de la CNV. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los Inversores Calificados interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación de la Emisora. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. La Emisora es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de la Emisora (ya se extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Emisora.

#### ORGANIZADORES Y COLOCADORES



##### **Banco Santander Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 72  
de la CNV



##### **Banco Supervielle S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 57  
de la CNV



##### **Banco Patagonia S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 66  
de la CNV

La fecha del presente Aviso de Resultados es 14 de julio de 2023

---

**Agustín Cerolini**  
**Autorizado**  
**Banco de Servicios Financieros S.A.**